

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar proyectos de inversión pública de infraestructura vial.**DECRETO SUPREMO
N° 315-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el referido Ministerio constituye un pliego presupuestal, asimismo, señala sus competencias exclusivas así como las compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras, en materia de infraestructura de transportes de alcance regional y local;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518, dispone que las transferencias de recursos que se aprueben en el marco de lo establecido en el indicado artículo, que no correspondan a proyectos de inversión pública ejecutados por empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE o por una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS) y que sean por montos iguales o superiores a TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00), se efectúa sólo hasta por un 80% (ochenta por ciento) del valor total pactado, para ser transferido en el año fiscal 2017;

Que, el artículo antes citado señala además, que para la transferencia de recursos por el 20% (veinte por ciento) restante, autoriza la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; y, que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia son asignados a los pliegos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante el mecanismo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 28411;

Que, asimismo para la transferencia de recursos a que se refiere el considerando precedente, que se financia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, en el caso de los proyectos de inversión que no hayan iniciado la etapa de Ejecución de la fase de Inversión del ciclo del proyecto conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, se aprueba la transferencia de recursos solo si el pliego a favor del cual se aprobó la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, demuestre, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprobó la transferencia de recursos, que dicho proyecto de inversión ha iniciado su ejecución, para lo cual ha registrado el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados en el marco de lo establecido en el citado artículo y conforme a su respectivo cronograma; siendo que para el caso de los proyectos de inversión en ejecución, la transferencia de recursos correspondientes al 20% (veinte por ciento) restante se aprueba en función del cumplimiento del 90% (noventa por ciento) de avance del cronograma de ejecución del proyecto de inversión, para lo cual la entidad del Gobierno Nacional que propone el decreto supremo que aprueba la transferencia de recursos deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales que hubieran cumplido con las condiciones antes señaladas; y de resultar, necesario, dichas entidades del Gobierno Nacional suscriben las adendas a los respectivos convenios para su adecuación a lo establecido en el referido artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-EF se autorizó una Transferencia de Partidas del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 157 987 058,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura vial, entre los cuales se encuentran las Municipalidades Distritales de Chichas, Namballe y Tomay Kichwa, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 10 174 981,00) para la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, importe que corresponde al 80% del monto total pactado en el Convenio suscrito entre los citados pliegos y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; precisándose que el 20% restante fue transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 051-2017-EF se autorizó una Transferencia de Partidas del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 568 710 678,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial, entre los cuales se encuentra el Gobierno Regional del Departamento de San Martín y la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, hasta por la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 8 147 066,00) para la ejecución de dos (02) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, importe que corresponde al 80% del monto total pactado en el Convenio y Adenda suscrita entre los citados pliegos y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; precisándose que el 20% restante fue transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 1547-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 224-2017-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, y señala que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – Provias Descentralizado, mediante los Memorandos N°s 651 y 447-2017-MTC/21 solicita gestionar la transferencia de recursos hasta por la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 4 580 513,00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín y las Municipalidades Distritales de Chichas, Namballe, Santa María del Valle y Tomay Kichwa, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante a que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, señalando además que los citados proyectos de inversión han cumplido con las condiciones establecidas en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 2856-2017-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita dar trámite a las citada transferencia de recursos;

Que, el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín y las Municipalidades Distritales de Chichas, Namballe, Santa María del Valle y

Tomay Kichwa, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 4 580 513,00), con cargo a la Reserva de Contingencia, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante a que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518, conforme al monto pactado para el año fiscal 2017, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública de infraestructura vial;

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 4 580 513,00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín y las Municipalidades Distritales de Chichas, Namballe, Santa María del Valle y Tomay Kichwa, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.0 Reserva de Contingencia 4 580 513,00
TOTAL EGRESOS 4 580 513,00

A LA: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 459 : Gobierno Regional del Departamento de San Martín
 UNIDAD EJECUTORA 018 : Huallaga Central y Bajo Mayo
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2177561 : Mej. de Vías Dep. SM 101, Emp. PE-5N-Roque; SM 116, Emp. PE-5N (Pte. Cumbaza)-Dv. San Ant. de C.-San Roque de C.; SM 115, Emp SM 104 (Lamas) – Pamashto y SM 100, San Martín de Alao-Emp. SM -102 (San José de Sisa), Prov. de Lamas, El Dorado y San Martín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 436 767,00
TOTAL PLIEGO GR 1 436 767,00

PLIEGO 040604 : Municipalidad Distrital de Chichas
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2302708 : Construcción de la Trocha Carrozable de Chichas - Yanque, Distrito de Chichas - Condesuyos - Arequipa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 764 921,00

PLIEGO 060905 : Municipalidad Distrital de Namballe
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2300580 : Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Camino Vecinal La Balza, La Represa, Chimara, La Zunga, Distrito de Namballe – San Ignacio - Cajamarca

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 821 196,00

PLIEGO 100208 : Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2282887 : Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Vecinal Tramo: Molino Rragra - Ponga - Mocra - Retamayog – Ayauca - Armatanga - Chinchobamba, Ruta N 761, Distrito De Tomay Kichwa - Ambo - Huánuco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 957 629,00

PLIEGO 100109 : Municipalidad Distrital de Santa María del Valle
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2287232 : Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de los Tramos: Huánuco Pte. Conchumayo - C.P. Mercenario; C.P. Mercenario - C.P. Mitoquera; C.P. Mercenario - C.P. Sirabamba; C.P. Mercenario - C.P. Choquecancha, Distrito de Santa María del Valle - Huánuco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 600 000,00

TOTAL PLIEGO GL 3 143 746,00

TOTAL EGRESOS 4 580 513,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de

nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

Los pliegos habilitados en el presente Decreto Supremo, informarán al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas suscritas, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30518.

Artículo 5.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente
Encargada del Despacho del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1583364-1
